

*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

HONORABLE LEGISLATURA

VISTO que el Agente Pablo Oscar TORRES D.N.I.
Nº 20.163.818 deberá trasladarse a la Ciudad de Buenos Aires: y

CONSIDERANDO

el estado de gravedad de su Señor Padre.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Concedase Licencia especial al Agente Pablo Oscar
TORRES D.N.I. Nº 20.163.818 de acuerdo al Art. 10 inciso "J" del
Decreto 3413/79.

ARTICULO 2º.- Otorgese un pasaje por los tramos USH- BUE- USH a
nombre del Agente Pablo Oscar TORRES D.N.I. Nº 20.163.818.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande dicha erogación será afectado
a la partida correspondiente

ARTICULO 4º.- De forma

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 030 /86.-

USHUAIA, 05 SEP 1986

A large, stylized handwritten signature in dark ink, likely belonging to the President of the Territorial Legislature, is written over the bottom right portion of the document.